

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2026

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Márquez, Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco y Jael Argüelles Díaz, quienes se ostentan como diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.	6586-MINTER y 1595

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciéndose constar que las correspondientes a los distintos registros son de idéntico contenido. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con los escritos y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 12/2026 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hacen valer Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Márquez, Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco y Jael Argüelles Díaz, quienes se ostentan como diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2026

Norma impugnada.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

"III. NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICARON"

Las disposiciones impugnadas forman parte de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, expedida mediante el Decreto N° LXVIII/APLIE/0459/2025 / P.O., publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, Anexo número 103, de fecha 24 de diciembre de 2025.

(...).".

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna el expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación